



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 505 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se abroga la Ley de Huertos Urbanos en la ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de febrero de 2017. se expide la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México” el 31 de diciembre de 2019 11
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio fiscal 2021 33

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

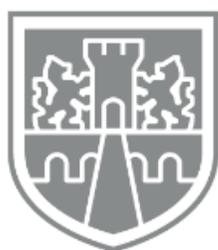
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el inicio de operación del “Módulo Dos” del Sistema Informático y su Red Integral Notarial denominado “Protocolo Ordinario” (índice electrónico, archivo electrónico y buzón notarial) 45

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Fe de erratas al Arancel de Notarios de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de diciembre de 2020 49
- Alcaldía en Gustavo A. Madero**
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyos Emergentes para la Atención de la demarcación afectados colateralmente por las obras del Cablebús”; para el ejercicio fiscal 2020. 50
- ◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la Acción Social, “Matrimonios Colectivos para el ejercicio fiscal 2020” 53
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 3, 44, 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numeral 1, 8 apartado A, numeral 6, 9 y 10, apartado B numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción III y XII, 6, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 49, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 fracciones I, IV, IX, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 33, 36 fracción II, 41, 117 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; 2, 3, 6, 7, 13 numeral XI, 34 numeral II, 57, 58, 97, 98 y 99 fracción XX de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 45 de Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 4, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 24, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021; 1, 4 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de octubre 2020 y

CONSIDERANDO

I. Que en el año 2004 fue elevado al rango de Ley, el derecho a un paquete de útiles escolares gratuitos destinado a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral); así mismo, con ello se apoya a la economía familiar. Y en el año 2014 fue elevado al rango de Ley el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral). Con ello se apoya la economía familiar; en este sentido, los programas sociales han contribuido con un efecto positivo en el gasto de la mayoría de los hogares de los derechohabientes, ya que el 75% de ellos gana hasta 3 salarios mínimos.

II. Los derechos a un paquete de “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos,” establecidos en su respectiva ley han garantizado un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica, mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles y en la compra de uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, contribuyendo así, a consolidar los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, como apoyo para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en la adquisición de útiles y uniformes escolares y así incentivar la permanencia de las niñas y los niños dentro del sistema educativo básico.

III. Que el 28 de diciembre de 2020, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, COPLADE, celebró la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria 2020, en la cual mediante acuerdo COPLADE/SE/XXVII/09/2020, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social arriba citado; e instruyó realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes a fin de que se presenten para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS” 2021.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable:

1.1. Nombre del Programa: “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021.

1.2. Entidad Responsable: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación de los Programas Sociales y Unidades de Apoyo Técnico Operativo:

- a) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos.
- b) Fideicomiso de Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR), a través de la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad. El FIDEGAR es la Entidad responsable de garantizar y dispersar el apoyo económico.

2. Alineación Programática.

2.1. Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

2.2. Alineación con los grandes derechos sociales universales y legislación aplicable en la Ciudad de México.

En lo particular, la alineación del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021 es la siguiente:

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
Derecho a la educación	O.E. 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.	E. 137 Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.	M. 137.1 Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	M. 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

En cuanto a la **Constitución Política de la Ciudad de México**. En su Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento, se tiene en cuenta:

“A. Derecho a la educación

1.- En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

2.- Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria...

3.- [...] Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana.

[...]

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.

[...]

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

[...]

B. Sistema Educativo Local

[...]

3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.”

En concordancia con los compromisos del Gobierno de la Ciudad de México, 2018-2024, la construcción de equidad como eje articulador de la política de educación, ciencia y tecnología, a partir de defender, crear y materializar la creación de condiciones más equitativas de educación y de vida para las niñas, niños y adolescentes (NNA), rubro en el que inciden directamente los Programas que nos ocupan. En este sentido, la educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad y la recomposición del tejido social, con las cuales se mejora la calidad de vida de sus habitantes. La formación de capital humano a través de la educación constituye el motor del desarrollo y por ello, las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de NNA a la escuela desde temprana edad hasta alcanzar la cobertura universal.

Los Programas "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos" integran y garantizan los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad).

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El Programa "Útiles Escolares Gratuitos" se estableció en el año 2003 y a partir del 2004 fue elevado a rango de Ley, con lo cual se asegura el derecho a un paquete de útiles escolares gratuitos destinado a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral); así mismo, con ello se apoya la economía familiar.

El Programa "Uniformes Escolares Gratuitos" se estableció en el año 2007 y a partir del 2014 fue elevado a rango de Ley con lo cual se asegura el derecho a uniformes escolares gratuitos de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral). Con ello se apoya la economía familiar.

La "Evaluación interna integral 2016-2018" realizada a los programas sociales "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", destaca que estos programas han contribuido con un efecto positivo en el gasto de la mayoría de los hogares de los derechohabientes, ya que el 75% de ellos gana hasta tres (03) salarios mínimos.

Los Programas de "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", contribuyeron a evitar la discriminación y las diferencias sociales, así como el abandono escolar. Las madres y padres de familia califican muy bien los programas, por lo que existe una alta tasa de satisfacción, sobre todo por la disminución de los gastos en útiles y uniformes pues, el 80.65% se siente muy satisfecho con los Programas Sociales.

Estos programas, no han sufrido modificaciones en su diseño, pero sí en su operación; ya que, en el ejercicio fiscal 2013, la

entrega de los vales cambió al pasar de vales físicos a un vale electrónico, lo que permitió generar un mejor ejercicio del gasto por parte de las madres y padres de las y los derechohabientes, y un efecto multiplicador hacia los pequeños comercios de la Ciudad.

3.2. Problema Social atendido por el Programa Social

El Programa de "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021, atenderá a una población derechohabiente de hasta aproximadamente un millón doscientos cincuenta mil estudiantes inscritos en educación básica pública (preescolar, primaria, secundaria, CAM'S de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como el nivel preescolar de los Centros Comunitarios Públicos), que tienen inequidad en el acceso a la educación, disminuyendo los gastos educativos de las familias de las y los estudiantes y fortaleciendo con ello su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad, cohesión e integración social.

Cabe señalar, que la educación presenta problemas particulares de acuerdo con el nivel educativo y región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional. Según datos de la "Encuesta Intercensal 2015" del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente once puntos porcentuales de 2010 a 2015. Además, para el 2015, la población de la Ciudad de México tenía la menor tasa de analfabetismo del país, con sólo 1.5%. En el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan el 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la Ciudad de México; lo que evidencia, que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir a las diferencias económicas y de las políticas públicas existentes entre ambas entidades para disminuir esta brecha.

Por otro lado, con base en las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativo, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria (Tercer Informe de labores 2014-2015, Secretaría de Educación Pública), lo que significa que la tasa de egresos es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria. La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo o baja calidad educativa; todo ello aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares.

La inequidad y la baja cohesión e integración social vulneran el derecho humano a la educación, a la igualdad y la no discriminación, así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y a la equidad, enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, al no garantizar a las niñas, niños y jóvenes residentes de la Ciudad de México el acceso económico a útiles y uniformes escolares por fenómenos económicos, sociales y culturales de carácter excluyente.

En este último sentido, el principal problema es que las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijas e hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga porcentualmente alta, en especial para las familias de ingresos bajos, las familias recurren a alternativas como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos, optan por no enviar a sus hijas e hijos a la escuela.

Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para eventos, mantenimiento y equipamientos escolares; en particular uniformes y útiles escolares, que implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la Ciudad de México, según los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan en promedio, en el mismo rubro, los hogares a nivel nacional.

En el tema del ingreso, el salario mínimo en la Ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años. Al incorporar el efecto inflación, se obtiene como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente en los hogares más pobres.

El principal efecto de no tener el dinero suficiente para cubrir los gastos de un paquete de útiles escolares es que las madres

y padres de familia dejen de enviar a sus hijas e hijos a la escuela, ocasionando deserción escolar; o en caso de que las niñas, niños y jóvenes asistan sin los materiales adecuados, tendrán inequidad en el acceso a los conocimientos.

Según datos de 2016 publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en la Ciudad de México cerca de 600 mil personas son vulnerables por ingreso. Por lo anterior, estos programas en particular apoyan de forma directa el ingreso de las familias. La contribución de apoyo económico para la compra de útiles y uniformes escolares disminuye el gasto en educación en hasta 60% en aquellos hogares que se hallan en los deciles de ingreso más desfavorecidos, contribuyendo en el corto plazo al fortalecimiento de la identidad de las y los menores; en el mediano plazo, a la disminución de los gastos educativos de los hogares más vulnerables; y en el largo plazo, a garantizar el acceso a educación con equidad.

La pertinencia del Programa se sustenta en que a nivel Federal no existen acciones y programas semejantes al Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021 de la Ciudad de México; sin embargo, existen experiencias similares o coincidentes a nivel Estatal.

El Programa Otorgamiento Gratuito de Uniformes y Útiles Escolares de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sinaloa, tiene como objetivo contribuir a que los estudiantes de educación básica en escuelas públicas logren trato equitativo e identidad escolar mediante la no discriminación. Además de ayudar a la economía de las familias y reducir la deserción escolar, el programa fomenta la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sinaloenses que se dediquen a este ramo. En el siguiente enlace podrá consultar mayor información: <http://uniformesyutilsescolares.sinaloa.gob.mx/>.

El programa Apoyo Mochilas con los Útiles del estado de Jalisco el cual consiste en la entrega de una mochila y útiles gratuitos a niños y niñas de las escuelas públicas de nivel básico. En 2017, el Programa alcanzó la cobertura total de las escuelas de educación básica en Jalisco. La información se puede consultar en su página de internet con el siguiente URL: <https://sedis.jalisco.gob.mx/content/programa-apoyo-mochilas-con-los-utiles>.

El Estado de México también opera el Programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, que consiste en la entrega de vales para la adquisición de artículos escolares y uniformes a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria. Asimismo, se otorga un Seguro Escolar que cubre gastos médicos en caso de que la alumna o alumno sufra algún accidente mientras desarrolla sus actividades académicas, o bien, en el trayecto de su casa a la escuela. Se puede consultar más información sobre este programa en el siguiente enlace: http://seduc.edomex.gob.mx/seguro_escolar.

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho; el panorama para las madres y padres de familia de la Ciudad de México no ha sido alentador en los últimos años, debido a las externalidades antes mencionadas. Es por ello por lo que las familias deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de textos gratuitos, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijas e hijos necesitan. Por lo anterior, existe un problema público, que debe atenderse desde la política social para contribuir en la disminución de los gastos escolares de las madres y padres de familia, que tengan hijas e hijos inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México.

La línea base del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021 se fijó en el 2013 y está centrada en una población potencial de 1'642,031 estudiantes inscritos en educación básica en la Ciudad de México, con una población objetivo de 1, 401,330, y una población derechohabiente del Programa Social de 1, 250,000 estudiantes. Con base en las estadísticas estimadas por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el Ciclo Escolar 2019-2020, la población potencial es 1, 619,133 estudiantes inscritos en Educación Básica en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019, la población objetivo se mantiene en 1, 250,000 estudiantes, pero por primera vez el monto del apoyo se duplicará.

4. Objetivos y alcances

4.1. Objetivo y estrategia general

Garantizar un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica, mediante la entrega de un apoyo económico para la compra de un paquete de útiles y de uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, contribuyendo así, a consolidar los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, como apoyo para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en útiles y uniformes escolares y así incentivar la permanencia de las niñas y los niños dentro del sistema educativo básico.

Dar cumplimiento al mandato de la Ley que establece el Derecho a un paquete de Útiles Escolares, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de enero de 2004, y al mandato de Ley que establece la compra de Uniformes Escolares, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de junio de 2014, lo anterior mediante una transferencia monetaria para una población objetivo de un millón doscientos cincuenta mil, alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica.

En nivel preescolar se considerará también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial, CEI, Centros de Atención y Cuidado Infantil CACI, dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, DIF, ISSSTE, IMSS, UNAM, IPN, UAM y Colegio Militar, ya que son escuelas públicas del nivel de educación básica de la Ciudad de México.

Como caso de excepción, se atenderá a la población del nivel de preescolar de los Centros Comunitarios (CC), que históricamente han sido derechohabientes de los Programas "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", toda vez que es un sector vulnerable, cuyos centros se ubican en zonas catalogadas por el INEGI de alta marginalidad, ubicadas en la Ciudad de México.

4.2. Objetivos y Acciones Específicos

El Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021 forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para contribuir a garantizar un ahorro en la economía de las familias con estudiantes de nivel básico. Así mismo, contribuir en el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la Ciudad de México. Sus objetivos específicos son:

- 1.- Entregar gratuitamente al padre, madre de familia o tutor un apoyo económico para la adquisición de un paquete de útiles y uniformes escolares para las alumnas y alumnos y garantizar ahorro en la economía de las familias.
- 2.- Contribuir al fortalecimiento de la identidad de las niñas y los niños de educación básica sin diferencias, promoviendo la equidad, y cohesión e integración social.
- 3.- Salvaguardar la igualdad de oportunidades y fomentar la no discriminación social por razones socioeconómicas.
- 4.- Desincentivar la deserción escolar por causas económicas.
- 5.- Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación mediante el acceso universal al programa.

5. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Con base en las estadísticas de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020-2021, la población potencial es 1'619,133 estudiantes inscritos en educación básica en la Ciudad de México, la población objetivo es de 1'291,924 de estudiantes inscritos en escuelas públicas y la población derechohabiente será de 1'250,000 estudiantes, cubriendo el 96.75% de la población objetivo.

En este Programa, al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo, la focalización territorial está definida en la Ciudad de México, lo cual garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa, a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

6. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2021 se otorgará apoyo económico a través de un vale electrónico en el cual se realizarán transferencias monetarias para la adquisición de útiles y uniformes escolares a las alumnas y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, lo cual representa un total de 1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) niñas y niños.

7. Programación Presupuestal

7.1. Para la ejecución del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$1'066,410,000.00 (mil sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones, cada una de estas por la mitad del monto correspondiente al nivel escolar, siendo la primera de estas en el mes de enero y la segunda durante el periodo del mes de febrero a diciembre del 2021.

7.3. Cada beneficiario del Programa de Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2021, recibirá el monto de:

\$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mensuales por alumno inscrito en escuelas públicas preescolares de la Ciudad de México.

\$820.00 (OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mensuales por alumno inscrito en escuelas públicas primarias de la Ciudad de México.

\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por alumno inscrito en escuelas públicas secundarias de la Ciudad de México.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

Formas de difusión del Programa:

a) Portal de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR)

<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx><https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx>.

b) Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.seciti.cdmx.gob.mx>.

c) Portal de internet del Gobierno de la Ciudad de México <https://www.cdmx.gob.mx>.

El Programa "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021 se difundirá adicionalmente, entre la Comunidad Escolar-profesores, padres y madres de familia y estudiantes- conforme a lo acordado con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y personal de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de medios electrónicos que se definan para ello.

8.2. Requisitos de Acceso

El único requisito para acceder al Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021 es estar inscrito(a) en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, CAM'S, de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral) en la Ciudad de México.

En nivel preescolar se considerará también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial, CEI, Centros de Atención y Cuidado Infantil CACI, dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, DIF, ISSSTE, IMSS, UNAM, IPN, UAM y Colegio Militar, ya que son escuelas públicas del nivel de educación básica de

la Ciudad de México.

Como caso de excepción, se atenderá a la población del nivel de preescolar de los Centros Comunitarios (CC), que históricamente han sido derechohabientes de los Programas "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", toda vez que es un sector vulnerable, cuyos centros se ubican en zonas catalogadas por el INEGI de alta marginalidad, ubicadas en la Ciudad de México.

8.3. Procedimiento de Acceso

- a).- Estar inscrito en el Programa Social "Mi Beca para Empezar" para el ciclo escolar 2020-2021.
- b).- Estar inscrito o cursar el nivel preescolar en los Centros Comunitarios, para el ciclo escolar 2020-2021.
- c).- Para acceder al Programa Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos todos los solicitantes de nuevo ingreso, deberán realizar el registro al Programa "Mi Beca para Empezar" a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2021, a través de la aplicación del programa disponible para dispositivos móviles (iOS y Android) o la página web [Mi Beca para Empezar https://www.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx](https://www.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx).

En el momento de registro deberá contar con la siguiente documentación:

- 1.- Documentación oficial comprobatoria en la que conste que la o el menor de edad se encuentra inscrito en una escuela pública de educación básica de la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2020-2021.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del menor.
- 3.- Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE y/o Constancia digital de identificación ante emergencia por COVID-19, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado)

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa Social pueden variar, en cuyo caso, la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), emitirá los lineamientos específicos para tal coyuntura, en colaboración con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, los cuales serán en apego a los lineamientos emitidos por la autoridad declarante de dichos estados.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la incorporación al programa a las personas que residan en la Ciudad de México en colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

Al solicitar la inscripción al Programa mediante los mecanismos mencionados, los solicitantes serán incorporadas como personas derechohabientes, por lo que formarán parte del padrón del Programa. Conforme a los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a los Artículos 58 y 59 de su Reglamento, dichos padrones serán de carácter público. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Distrito Federal, sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Una vez entregado el vale electrónico, la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino de este

Bajo ningún caso o circunstancia, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación. No se aceptará bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Este Programa está destinado a todas y todos los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia:

Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de preescolar, primaria o secundaria, o de los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de Educación Básica ubicada en la Ciudad de México; previa validación por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Procede la baja al programa en los siguientes casos:

Por baja del beneficiario del plantel educativo público de la Ciudad de México

Falsedad en la documentación del expediente o cualquier tipo de simulación para la obtención del beneficio económico.

FIDEGAR establecerá mecanismos ágiles, expeditos, oportunos y eficientes para la entrega-recepción del vale electrónico.

Las bajas definitivas y temporales se sujetarán al procedimiento interno que determine el área encargada de la operación.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El Programa Social es Universal de acuerdo con los Lineamientos sobre población objetivo.

10. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México garantizará, de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal. Por su parte, la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso, gestionará ante la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso la transferencia monetaria, objeto del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2021, para los vales electrónicos entregados, con la finalidad de que cada uno cuente con el apoyo económico establecido en las presentes Reglas de Operación. El recurso económico en el vale electrónico será vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

10.1. Operación

Los vales electrónicos para la adquisición de Útiles y Uniformes Escolares se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Coordinación de Apoyos Escolares para lo cual podrá auxiliarse de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso de Educación Garantizada de la Ciudad de México.

Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Todo formato y trámite ofrecido por la Coordinación de Apoyos Escolares del Fideicomiso es gratuito. En término de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de esta, el vale electrónico para la adquisición de útiles y uniformes escolares y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y su recurso proviene de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social de la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderán los Programas Sociales; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios de los Programas Sociales no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2. Supervisión y Control

El Fideicomiso de Educación Garantizada, a través de la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección de Programas de la Ciudad, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles y uniformes entregados, realizando un informe a la conclusión de la operación del programa social, referente a las metas programáticas alcanzadas.

La Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso implementará la supervisión y control del Programa mediante la elaboración de informes semestrales del avance presupuestal y de la cobertura, así como la elaboración de encuestas de satisfacción a través de la Subdirección de Evaluación de Programas del Fideicomiso y visitas aleatorias por parte del personal que la Coordinación de Apoyos Escolares determine en Coordinación con la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a las escuelas que permitan medir los resultados y contribución del programa a la solución de la problemática.

El registro y control de los vales electrónicos de útiles y uniformes escolares entregados será a través del área encargada de la operación del programa. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de útiles y uniformes escolares, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la persona responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar y folios de los vales electrónicos extraviados.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa Social, el interesado(a) podrá acudir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, ubicada en la Calle Bucareli N°134, piso 9, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México. El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó. De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión. De no presentarse personalmente la/el quejoso(a), tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula. La Dirección de Asuntos Jurídicos del FIDEGAR solicitará a la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado. En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTTTTI, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y cualquier persona podrá acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000), la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes Políticas y Programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte de los programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

La Coordinación de Apoyos Escolares, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los derechohabientes del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021, puedan acceder al disfrute de los bienes y servicios en la página de internet.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa Social podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Ley que Establece el Derecho a Útiles Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), No 1876, del 11 de junio de 2014.

La Coordinación de Apoyos Escolares, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ser los siguientes:

- a).- Cuando una persona cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho de este;
- b).- Cuando la persona sujeta de derecho de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa;
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de no existir solución, se deberá emitir una queja por escrito ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias del Programa Social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a).- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b).- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c).- Acceder a la información del Programa Social, Reglas de Operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d).- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e).- En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;
- f).- A solicitar de manera directa, el acceso al Programa Social;
- g).- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en apego a la

normatividad vigente.

h).- Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la Política y Programas de Desarrollo Social, en este caso, del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021.

14. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021, será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Evaluación de Programas del Fideicomiso, es la Unidad de Enlace de Evaluación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, área responsable de la evaluación interna de los Programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa Social.

Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional Para la Evaluación de la Educación, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

15. Indicadores de Gestión y Resultados

La evaluación del Programa Social está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa Social los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir al aumento de la permanencia educativa en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX	Tasa de variación de estudiantes que permanecieron en las aulas en la Ciudad de México en el periodo respecto al periodo anterior	(Porcentaje de estudiantes que permanecieron en las aulas en el año actual) / (Porcentaje de estudiantes que permanecieron en las aulas en el año anterior)	Eficacia	%	CDMX	Indicadores Educativos de la Autoridad Educativa Federal	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta	Permanencia o aumento en la permanencia de los estudiantes en las escuelas públicas de educación básica
PROPÓSITO 1	Disminuir el gasto en útiles y uniformes escolares de los hogares con derechohabientes del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en la CDMX.	Porcentaje de hogares con estudiantes sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en útiles y uniformes respecto al año anterior.	(Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles y uniformes escolares del ciclo escolar actual) / (Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles y uniformes escolares del	Eficacia	%	CDMX	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de derechohabientes padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Se cumplen diversos factores como la aplicación de encuestas y resultados de censos	60%

			ciclo escolar anterior).						
PROPÓSITO 2	Apoyar a los hogares con estudiantes beneficiarios del programa, inscritos en escuelas de educación básica en la Ciudad de México, en caso de contingencia o situaciones extraordinarias que puedan generar un gasto oneroso en las familias	Porcentaje de beneficiarios que obtuvieron un apoyo anticipado en caso de contingencia respecto al total de beneficiarios inscritos en el Programa Social.	(Total de beneficiarios que obtuvieron un apoyo económico extraordinario) / (Total de beneficiarios inscritos en el programa) /100	Eficacia	%	CDMX	Padrón de estudiantes Encuesta Informes Reportes	Se dan las condiciones adecuadas para que los beneficiarios puedan recibir el apoyo económico en caso de contingencia	90%
COMPONENTE 1.	C.1. Vales electrónicos entregados para útiles a los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la CDMX.	Porcentaje de cobertura del Programa.	(Total de estudiantes que recibieron el vale electrónico) / (Total de estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de la CDMX) *100.	Eficacia.	%	Delegación/Alcaldía/ Sexo/ Edad CDMX	Padrón de estudiantes de educación básica pública en la Ciudad de México, Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	Se dan las condiciones necesarias para que la entrega del apoyo económico se otorgue mediante vale electrónico. Los derechohabientes activan correctamente el vale electrónico	90%
COMPONENTE 2	C.2. Vales electrónicos activados por los	Porcentaje de vales electrónicos que fueron activados respecto al	(Total de vales electrónicos que fueron activados/ Total de vales electrónicos	Eficacia	%	CDMX	Reportes Informes de la Dirección Operativa de Programas para la	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores	100%

	derechohabientes del programa.	total entregado	entregados) *100				Ciudad del FIDEGAR		
Actividad 1	Activación de todos los vales electrónicos mediante la plataforma digital	Porcentaje de activación de los vales mediante la plataforma electrónica	(Total de estudiantes que han activado su vale a través de la plataforma electrónica de los Programas en el periodo/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que recibieron el vale electrónico) *100	Eficacia	%	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Reportes semanales de activación en línea	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	80%
Actividad 2	Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	Porcentaje vales electrónicos dispersados respecto al número total de estudiantes derechohabientes	Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes) *100	Eficacia	%	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Padrón de derechohabientes de los Programas Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto	100%
Actividad 3	Difusión de los programas en medios electrónicos respecto al ejercicio inmediato anterior	Porcentaje de actividades de difusión realizadas respecto al periodo anterior	(Total de actividades de difusión realizadas en el periodo) / (Total de actividades de difusión realizadas en el	Eficacia	%	CDMX	Informes y Reportes de la Dirección Operativa de programas para la Ciudad del FIDEGAR	Es posible realizar la encuesta los beneficiarios de los programas.	100%

			periodo anterior) *100						
Actividad 4	Satisfacción de los derechohabientes con el Programa Social.	Porcentaje de satisfacción de los derechohabientes con el Programa Social.	(Total de derechohabientes satisfechos o muy satisfechos con el programa) / (Total de derechohabientes encuestados) *100	Calidad	%	CDMX	Encuestas de satisfacción 2020 FIDEGAR.	Es posible realizar la encuesta los derechohabientes del programa.	75%
Actividad 5	Satisfacción de los derechohabientes con la solución ante alguna incidencia	Porcentaje de derechohabientes que se encuentran satisfechos o muy satisfechos con la solución de alguna incidencia.	(Total de derechohabientes satisfechos o muy satisfechos con la resolución de alguna incidencia) / (Total de derechohabientes que acudieron a resolver alguna incidencia al FIDEGAR) *100.	Calidad	%	CDMX	Encuesta de satisfacción 2020 FIDEGAR.	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	100%

La Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

16. Formas de Participación Social

El Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021, forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y demás dependencias y entidades, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad.

La Coordinación de Apoyos Escolares, adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del FIDEGAR, realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, acerca de las fechas, horarios y lugares de entrega, y los días y horarios de atención. La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Estudiante	Implementación	Individual	Información y Consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y Consulta
Padre	Implementación	Individual	Información y Consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y Consulta
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información y Consulta

17. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021, se interrelaciona con otros Programas Sociales de la Ciudad de México, en la promoción de los Derechos de las Niñas y Niños de la Ciudad de México. Este Programa Social se complementa ya que busca incidir de forma directa en la disminución de los gastos educativos de los hogares de la Ciudad de México y de forma indirecta como estímulo en la parte educativa, además de mantenerse ligado en los procesos de planeación, instrumentación, operación, supervisión, y control.

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Alimentos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF- CDMX	Vinculación de derechohabientes menores de edad	Selección de los beneficiarios
Hábitos Saludables CDMX	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Entrega de paquetes de salud bucodental en preescolares y primarias ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Operación

Mi Beca para Empezar	FIDEGAR	Entrega de vale electrónico para la transferencia monetaria mensual de \$350 para preescolar, \$380 para primaria y secundaria y \$450 para CAM de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral.	Selección de beneficiarios y Operación
Va Segur@	FIDEGAR	Cobertura a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgente, así como una cobertura de gastos médicos en caso de que las y los asegurados(as) sufran un accidente	Selección de los beneficiarios

18. Mecanismos de fiscalización

18.1. El Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021 fue aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del 28 de diciembre del 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) mediante el acuerdo **COPLADE/SE/XXVII/03/2020**. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por delegación y sexo.

18.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

18.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

18.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

18.5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

18.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

18.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

19. Mecanismos de rendición de cuentas

19.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución de los Programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

19.2. La siguiente información del Programa Social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del

programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

19.3. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa Social.

20. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos y la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado para tal fin. En él, de forma adicional a las variables de identificación- nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial - se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos y la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso de Educación Garantizada que tiene a su cargo el Programa “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México; así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

Cuando a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos y la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso de Educación Garantizada que tiene a su cargo el Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020 publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del programa social en la página oficial de la Secretaría y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Consideraciones finales

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas y resolviendo de manera inmediata situaciones que la Secretaría de Salud determine derivado de la contingencia sanitaria COVID-19 ya que la OMS y la Secretaría de Salud han emitido recomendaciones a la población para prevenir el contagio de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

Ciudad de México, a 28 de diciembre del 2020.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL